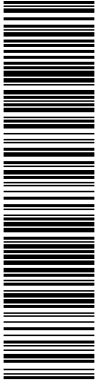


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHO0J Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



ACTA 04/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a Patricia Martín Guerra
D. Antonio Vega Fernández
D^a Sandra Veleda Franganillo
D. Manuel Burón García

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Doctora Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventor en funciones

D. Julián Campo Gangoso

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Secretaria

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 02/18 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2018 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

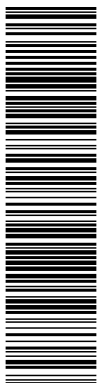
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE N° 8.803/2017. Examinado el escrito n° 8.803/2017 presentado por D Francisco Blanco Manrique en nombre de NEWGOZON S.L., para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHO0J Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

ALMACÉN Y OFICINAS en C/ CARTAGENA DE INDIAS S/N REFERENCIA CATASTRAL: 9534313TM7593S0001YJ. A la vista del informe técnico de fecha 16 de enero de 2018 y del informe jurídico de fecha 18 de enero de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la licencia solicitada EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN Y OFICINAS en C/ CARTAGENA DE INDIAS S/N REFERENCIA CATASTRAL: 9534313TM7593S0001YJ redactado por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 25 de agosto de 2017, al haberse verificado el incumplimiento de la normativa urbanística en los términos que se indican en el informe técnico municipal que literalmente establece:

“...

El RD. 1955/2000 en su artículo 162.3 dispone que *“En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección”*.

Por otro lado, el artículo 5.12.2 de la ITC-LAT07 Líneas aéreas con conductores desnudos, dispone que *“Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo, incrementada por la siguiente distancia mínima de seguridad a ambos lados: (...) Análogamente, no se construirán líneas por encima de edificios e instalaciones industriales en la franja definida anteriormente. No obstante, en los casos de mutuo acuerdo entre las partes, las distancias mínimas que deberán existir en las condiciones más desfavorables, entre los conductores de la línea eléctrica y los edificios o construcciones que se encuentren bajo ella, serán las siguientes(...)”*.

Como se ha indicado en el apartado objeto, la edificación planteada se dispone bajo una línea de alta tensión y dispone de portón para acceso de vehículos situado de manera que el acceso rodado a la nave debe hacerse necesariamente pasando por debajo de la torre que sustenta la citada línea.

A la vista del informe de una de las partes, la compañía titular de la línea, en la que no muestra conformidad y en el que además pone de manifiesto el grave riesgo que supondría el paso de vehículos bajo las zancas de una torre de alta tensión; y de lo transcrito en los párrafos anteriores respecto a las posibilidades de edificar bajo este tipo de elementos, cabe concluir la edificación planteada no resulta autorizable conforme a la normativa técnica de aplicación.

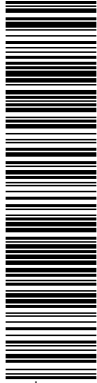
Respecto a la comunicación ambiental de la actividad la misma resulta extemporánea toda vez que debe formularse una vez ejecutadas las obras que servirán de soporte a la actividad conforme a lo dispuesto en el DL1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

...”

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras y al Departamento de Disciplina Urbanística para su conocimiento.

B) EXPEDIENTE N° 469/2016. Examinado el escrito n° 469/2016 presentado por D^a MARÍA ALEJANDRA DELGADO DÍEZ Y D. LUIS ANSELMO NAVARRO CASTRO para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE BÉJAR N° 2. A la vista del informe técnico de fecha 16 de enero de 2018 y del informe jurídico de fecha 18 de enero de 2018,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHOOJ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavena.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE BÉJAR Nº 2. **condicionada** al cumplimiento de los condicionantes indicados en el informe técnico emitido el 16 de enero de 2018:

El Proyecto Básico y de Ejecución deberá corregirse en los siguientes apartados:

- La ventilación de la vivienda se define como HIBRIDA, por lo que las secciones de los conductos de extracción serán los indicados en base a la tabla 4.2 del DB-HS 3, y cada conducto dispondrá de un aspirador híbrido situado después de la última abertura de extracción en el sentido del flujo del aire.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar suscrito por los Arquitectos D. Antonio Zapatero y D^a. Angélica Holguín, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 19 de julio de 2017 y el Modificado Refundido del Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar redactado por los mismos arquitectos y visado con fecha 20 de octubre de 2017.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHOOJ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18

ACTA 04/18

peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

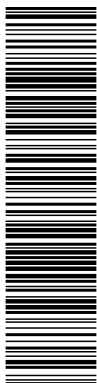
4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

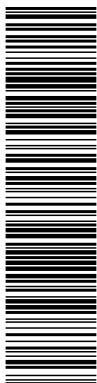
A) **EXPEDIENTE N° 12.974/2017.** Con fecha 20 de diciembre de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Ricardo González Fernández, para el inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEADORAS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ SOR ASUNCIÓN ROMO N° 4.

Con fecha 17 de enero de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHOOJ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ SOR ASUNCIÓN ROMO Nº 4, a favor de D. RICARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

B) EXPEDIENTE Nº 8.803/2017. Con fecha 30 de agosto de 2.017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Francisco Blanco Manrique en nombre de NEWGOZON S.L., para el inicio de la actividad de servicios consistente en una VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, a desarrollar en CALLE CARTAGENA DE INDIAS S/N, REFERENCIA CATASTRAL: 9534313TM7593S0001YJ.

Con fecha 18 de enero de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que se informa desfavorable la toma de razón de la comunicación de inicio.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

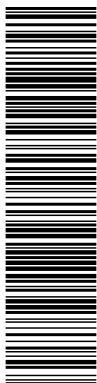
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior de inicio de actividad ambiental de VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, en CALLE CARTAGENA DE INDIAS S/N, REFERENCIA CATASTRAL: 9534313TM7593S0001YJ, titularidad de NEWGOZON S.L. en sentido desfavorable, al haberse verificado el incumplimiento de la legalidad vigente en los términos que se indica en el informe técnico municipal efectuado para el control posterior que literalmente establece:

“ ...

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHOOJ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

El RD. 1955/2000 en su artículo 162.3 dispone que *“En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección”*.

Por otro lado, el artículo 5.12.2 de la ITC-LAT07 Líneas aéreas con conductores desnudos, dispone que *“Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo, incrementada por la siguiente distancia mínima de seguridad a ambos lados: (...) Análogamente, no se construirán líneas por encima de edificios e instalaciones industriales en la franja definida anteriormente. No obstante, en los casos de mutuo acuerdo entre las partes, las distancias mínimas que deberán existir en las condiciones más desfavorables, entre los conductores de la línea eléctrica y los edificios o construcciones que se encuentren bajo ella, serán las siguientes(...)”*.

Como se ha indicado en el apartado objeto, la edificación planteada se dispone bajo una línea de alta tensión y dispone de portón para acceso de vehículos situado de manera que el acceso rodado a la nave debe hacerse necesariamente pasando por debajo de la torre que sustenta la citada línea.

A la vista del informe de una de las partes, la compañía titular de la línea, en la que no muestra conformidad y en el que además pone de manifiesto el grave riesgo que supondría el paso de vehículos bajo las zancas de una torre de alta tensión; y de lo transcrito en los párrafos anteriores respecto a las posibilidades de edificar bajo este tipo de elementos, cabe concluir la edificación planteada no resulta autorizable conforme a la normativa técnica de aplicación.

Respecto a la comunicación ambiental de la actividad la misma resulta extemporánea toda vez que debe formularse una vez ejecutadas las obras que servirán de soporte a la actividad conforme a lo dispuesto en el DL1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

...”

En consecuencia, tal y como establece el art.10 de la Ordenanza Municipal de Actividades Sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, **se ordena la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad** de VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, con la advertencia, de que de continuar con el ejercicio de la misma incumpliendo la legalidad vigente, se ordenará el precinto de la actividad.

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras y al Departamento de Disciplina Urbanística para su conocimiento.

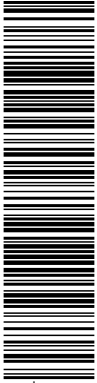
5. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO.

Vista la propuesta conjunta de la Concejalía Urbanismo y de Personal, que propone la contratación de un arquitecto superior personal funcionario interino para La ejecución de programas de carácter temporal.

Desde el servicio de urbanismo, se ha emitido un informe con fecha 2 de enero de 2018 en el que solicitan refuerzo adicional El refuerzo provisional del Servicio de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Benavente mediante la incorporación de un Arquitecto Superior adicional, a fin de que de forma urgente e inaplazable puedan acometerse adecuadamente los trabajos de elaboración de la segunda fase de la modificación del PGOU y la elaboración de un texto refundido.

La administración optó por aprobar la modificación puntual nº 11, que regulaba los aspectos más urgentes y apremiantes y dejó en el tintero un importante número de modificaciones que es preciso acometer en el Plan, tanto para adecuarlo a la normativa

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHO0J Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

sobrevenida, como para solucionar en lo posible el resto de la problemática ya detectada, así como la elaboración de un texto refundido.

Visto que es intención de este Ayuntamiento continuar con el proceso de modificación del PGOU y es el propio Servicio de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Benavente el mejor conocedor, tanto de la propia norma, como de la problemática que la misma ha venido generando durante los últimos años, por lo que la opción más deseable a fin de alcanzar un resultado óptimo es que la concepción, dirección y en la medida de lo posible, materialización de estos documentos, sea llevada a cabo desde el citado Servicio, sin perjuicio de las colaboraciones externas que pudieren resultar precisas para determinados trabajos.

Vistos los medios técnicos humanos con que cuenta el departamento, y el volumen de trabajo acumulado.

.Es por ello, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de reforzar el servicio para la realización de tareas de colaboración con el departamento durante la fase de elaboración de la modificación del PGOU apuntado .

A la vista de lo relevante que resulta afrontar la modificación del PGOU, al tratarse de funciones prioritarias en el marco de los objetivos marcados por la concejalía de urbanismo, y ser precisamente la actividad en la que se interviene (edificaciones y actividades empresariales y comerciales) el motor de la actividad económica de la localidad, se considera urgente e inaplazable dotar al servicio con un técnico más (arquitecto superior) personal funcionario interino para La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, en el marco del artículo 10.1.c (EBEP), para realizar tareas de colaboración con el servicio de urbanismo y como refuerce provisional durante la elaboración de la modificación del PGOU.

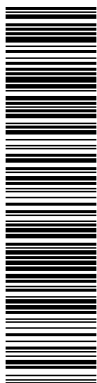
Se acude a esta figura por aplicación del artículo 10.1 C del Estatuto Básico del Empleado Publico, que establece esta posibilidad, por un plazo máximo de tres años.

Atendiendo a la limitación existente en la LPGE para el año 2017, y con los argumentos expuestos en la propuesta conjunta de las concejalías delegadas, que manifiestan que el puesto que se pretende cubrir a través de un nombramiento como funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal es un caso excepcional justificado en las razones apuntadas y de carácter urgente para no demorar más la modificación del PGOU tan necesitada y demandada en este Ayuntamiento

Considerando que según lo establecido en el artículo 10.1.c) del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público , funcionarios interinos son aquellos nombrados por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Visto el proceso de selección celebrado en el año 2017, a través del cual se procedió por acuerdo de Junta de gobierno de fecha de fecha 21 de abril de 2017 a la aprobación de la bolsa de empleo de arquitecto superior .

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHO0J Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18
ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

Visto que tras la incorporación de la arquitecta municipal a su puesto de trabajo el día 17 de enero de 2018, el arquitecto interino, Ismael Román Garzo ha cesado en el puesto que ocupaba como funcionario interino para cubrir la sustitución transitoria de su titular.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que la competencia para el nombramiento es una competencia de Alcaldía delegada en la Junta de gobierno (Decreto 2015/1246 de fecha 6 de julio de 2015)

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a Ismael Román Garzo, ARQUITECTO FUNCIONARIO INTERINO en el marco del artículo 10.1.c (EBEP), para realizar tareas de colaboración con el servicio de urbanismo y como refuerce provisional durante la elaboración de la modificación del PGOU, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Las retribuciones tanto básicas como complementarias serán las establecidas en el catálogo de funcionarios para el único puesto existente A1 (técnico de administración general) , excluidos los jefes de servicio (habilitados Nacionales y arquitecto municipal), por asimilación a dicho puesto en el nivel de especialización, responsabilidad, competencia, dificultad técnica, dedicación y responsabilidad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, al departamento de personal, comunicándole que deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

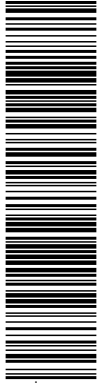
6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS LIQUIDACIONES DEL 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

Don Fernando Aguado Barriales, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Benavente, **da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los derechos reconocidos en la contabilidad municipal, de los conceptos presupuestarios de ingresos relacionados con la recaudación municipal (capítulos 1 a 3 de ingresos), del último trimestre del 2017**, pues como señala el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado i), la contabilidad pública local tiene entre sus fines el de rendir la información económica financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.

Por meses se han reconocido los siguientes derechos:

EN OCTUBRE:

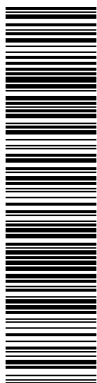
Año	Económica		Cargos Vol.
2017	11300	DE NATURALEZA URBANA	36.458,66
2017	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	516,69
2017	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	7.418,09
2017	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	41,30



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18			
2017	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	2.958,00
2017	32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	3.730,36
2017	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	130,05
2017	32900	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.390,50
2017	32900	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	978,50
2017	33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE SERVICIO	3.764,40
2017	33500	OVP TERRAZAS	71,31
2017	33901	OVP VALLAS	2.784,37
2017	33600	OVP CARRUSEL NAVIDAD	690,00
2017	33903	BODAS CIVILES	206,00
2017	34200	INSCRIPCIONES GUARDERÍA	120,00
2017	34300	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	525,00
2017	34903	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	2.085,00
2017	34905	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES MUJER	2.052,00
2017	34906	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL	40,00
2017	34910	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES TURISMO Y COMERCIO	820,00
2017	39120	MULTAS POR INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIÓN	5.140,00
2017	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.900,50
		TOTAL	74.820,73

EN NOVIEMBRE:			
Año	Económica		Cargos Vol.
2017	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	377,45€
2017	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	6.444,05€
2017	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	4.072,76€
2017	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	862,00€
2017	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	4.284,66€
2017	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	256,90€
2017	32900	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2.008,50€
2017	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA	16.823,35€
2017	33500	OVP TERRAZAS	3.823,24€
2017	33901	OVP VALLAS	601,14€
2017	33600	OVP PUESTOS	393,60€
2017	34200	INSCRIPCIONES GUARDERIA	300,00€
2017	34300	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.185,00€
2017	34903	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	150,00€
2017	34905	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES MUJER	36,00€
2017	34906	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL	502,00€
2017	34907	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES EDUCACION	10,00€
2017	39100	INFRACCIONES URBANISTICAS	500,00€



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

2017	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	7.875,00€
2017	39200	RECARGO EXTEMPORANEO	
TOTAL			54.505,65€

Y EN DICIEMBRE:

Año	Económica		Cargos Vol.	Cargos Eje.
2014	30000	IVA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00€	1,52€
2014	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00€	15,18€
2014	30100	IVA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,94€
2014	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	3,51€
2014	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	0,00€	4,36€
2014	30400	CANON DE SANEAMIENTO	0,00€	5,87€
2015	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00€	12,12€
2015	30000	IVA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00€	1,21€
2015	30100	IVA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,60€
2015	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	2,34€
2015	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	0,00€	13,20€
2015	30400	CANON DE SANEAMIENTO	0,00€	3,62€
2017	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	454,77€	0,00€
2017	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	3.795,23€	0,00€
2017	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.892,09€	0,00€
2017	31900	SERVICIO DE CEMENTERIO	550,00€	0,00€
2017	32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.844,01€	0,00€
2017	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	44,55€	0,00€
2017	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	2.291,75€	0,00€
2017	33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	11.408,41€	0,00€
2017	33901	OVP VALLAS	280,73€	0,00€
2017	34200	INSCRIPCIONES GUARDERÍA	120,00€	0,00€
2017	34300	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	62,00€	0,00€
2017	34906	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL	378,00€	0,00€
2017	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	8.390,00€	0,00€
2017	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.513,82€	0,00€
2017	39902	ROPERO SOLIDARIO	3,00€	0,00€
TOTAL			35.028,36€	64,47€

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

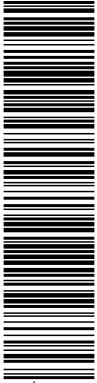
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA_1804 _DE_19-ENERO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5DILW-PVPBI-KHOOJ Fecha de emisión: 26 de enero de 2018 a las 9:45:56 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 11:03 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 23/01/2018 12:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2018 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:03:13 del día 23 de enero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:18:45 del día 23 de enero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 04/18

D. Luciano Huerga Valbuena

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.